Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

M. H. S.

Señor

Antonio Sotelo Vecino desta Ciu.d y Procador en la joyada de Maxdena en Virtud de poder de D.n Alfonso de Campos Bueno fecha de O.ce á Cinco. y seis deste Corr.te Mes de Marzo de 1748 Digo que Con.t Antonio de Mazne En Virtud Citada y Certa. que Cumplendo Mi Parte, Reducen Medrejda desta y me a Ve sin tener Como Reforme Con Mi Dilatada familia y Pobre de Solemnidad por Ser Comunidad Ciudad Con Cinco Varios Mer.s redes a su Cumo para que En las Dichas D.s Libros de esta quite ria Sabuguen Algunos Casos y Cantidades para Se Como de Hoja Con mejorando Conbiene a Cuia del Citado D.n Sabuguen Con.t mum.to Vendimento Lido y Alg.o se Leyendo Favorezcame Como Ve zenes Para que del Sado y Juramento de Parte de Mi Parte y Cada Vno de D.s Sabuguen Una Cara Como de para Mi Mejor y Cada Familia Librandome de Cinco Cargos Pondiente para ello Dado Ramiro Suarez de Cario que de Mandarlo Asi Pido Con Justicia Pido Favor En la Grandeza de D.a que Dio. g.e Guarde &

Ramiro Lopez de Campos

En g.a 30 de Abril de 1748

Autos Ex.mo Sr. Dn Claudio de Aguirre y Dn Ign.o de Avila Alcaldes Ex.os en Vista de lo que refiere y pretexta en razon de lo Contenido en Su Escrito pide y Suplica asi lo Declare por la Justicia que pide y Juramento &

El Licenciado